



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. DPADS/772/2018

FOLIO No. 035/2018

**ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO
VILLAHERMOSA, TABASCO A 23 DE AGOSTO DE 2018**

C. LUIS ALEJANDRO PEREZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE MAGO CASA 5, RESIDENCIAL EL COUNTRY
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

El que suscribe Ingeniero Antonio Javier García Linares, encargado de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, derivado del escrito presentado por el C. Luis Alejandro Pérez Ramírez en su carácter de representante legal, en el cual expone solicitud de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de Informe Preventivo del proyecto denominado **FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL MONTECRISTO**, con pretendida ubicación en Avenida Hermanos Pérez Marí de la Ranchería González 1ra Sección del Municipio de Centro de fecha 18 de julio del año en curso, Folio No. 035/2018, la cual ha sido evaluada, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió con fecha de 30 de octubre de 2017 la solicitud de evaluación de impacto ambiental, en su modalidad de Informe Preventivo del proyecto **FRACCIONAMIENTO BUENA VISTA RESIDENCIAL UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENA VISTA 2DA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, con pretendida ubicación en Avenida Hermanos Pérez Marí de la Ranchería González 1ra Sección del Municipio de Centro, Tabasco, propiedad de Miguel Angel Jesús Castañeda.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Centro de con base en el Oficio No. IMPLAN/499/2017 mediante el cual se autoriza el aumento de densidad de habitacional densidad baja (H1) a habitacional densidad media (H3) para el predio ubicado en la avenida Hermanos Pérez Marí de la Ranchería González 1ra Sección de este Municipio. Es factible el uso de suelo solicitado para el desarrollo urbano (hasta 38 viviendas por hectárea), debiendo cumplir con el proyecto de interconexión a las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial avalados por SAS; proyecto de electrificación avalado por C.F.E.; estudio de impacto vial avalado por la Policía Estatal de Caminos; resolución en materia de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Municipal; Certificación del predio y dictamen de impacto urbano avalado por S.O.T.O.P.; dictamen de análisis de riesgo autorizado por Protección Civil Municipal; presentar la autorización de proyecto de disposición temporal de residuos sólidos urbanos o en su caso de manejo especial avalado por la Coordinación de Servicios Municipales, así como con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el Ayuntamiento; en caso de relleno del predio deberá presentar el estudio hidrológico y las obras hidráulicas de la zona avalados por S.A.S. o la CONAGUA; Dictamen de análisis de riesgo avalado por Protección Civil Municipal, NAME y Nivel de desplante avalados por la CONAGUA. Así como cumplir con las condicionantes, normas, recomendaciones y especificaciones que se emitan en los dictámenes y estudios antes solicitados.

1/11



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

TERCERO. Que con base en la inspección realizada y de acuerdo al acta de inspección con número de orden DPADS/SDEP/OI 516/F-035/2018, firmada por el ingeniero Antonio Javier García Linares, encargado de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, comisionando al Biólogo Isaac Salvador Clemente del Río, adscrito a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para realizar dicha inspección, en donde se observó que el predio designado para pretendido proyecto se encuentra en la Ranchería González 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco con un área total de 12,789.36 m². Se observó que aún no existen indicios de los trabajos descritos en la solicitud de evaluación de impacto ambiental ingresada ante esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

CUARTO. Una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 4, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-G y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 Fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 Fracción III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco; que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado **FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL MONTECRISTO**, con ubicación en la Ranchería Buena Vista, km. 5.5, Río Viejo 2da. sección, Municipio de Centro.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental promovida ante esta Dirección por el C. Luis Alejandro Pérez Ramírez, el objetivo del proyecto denominado **FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL MONTECRISTO** pretende fraccionar un terreno de 12,789.36 m² para establecer una unidad habitacional de 28 lotes de superficies irregulares para vivienda unifamiliar de interés medio.

TERCERO. Que conforme a lo promovido en el estudio, el proyecto denominado **FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL MONTECRISTO** se desarrollará de acuerdo a las siguientes **Características: ETAPA DE PREPARACIÓN DEL TERRENO.** Comprende la preparación del terreno, la cual se divide en dos actividades principales: 1) Trazo y desmonte, el cual consiste en delimitar el proyecto arquitectónico donde se llevará a cabo la construcción de la infraestructura habitacional; 2) Despalme y nivelación, el cual reside en el despilme del terreno natural en que se procederá a la extracción de la cubierta vegetal compuesta por hierbas y/o raíces naturales, posterior a esto se realiza la delimitación de las zonas más bajas del predio para su posterior relleno. **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.** En el relleno se utilizará arena y arcilla requiriéndose un volumen aproximado de 76.800 m³, hasta alcanzar el nivel de plataforma proyectada de 1.60 m de espesor. Se compactará en capas de 30 cm para crear un terraplén que llevará base y sub base de grava controlada al 95% y 100% respectivamente. Posteriormente, se iniciará la excavación para la cimentación de lo que es el apoyo de la estructura a una profundidad aproximada de 1.0 m. Una vez terminadas las actividades de relleno y compactación, se realizará el trazado de lotes, delimitándose además las diferentes áreas estipuladas para la urbanización como por ejemplo: el área de donación, áreas verdes, vialidades de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Esta fase comprende además la construcción de la infraestructura



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

primaria, contemplando conformación de banquetas y calles, instalaciones de la red de agua potable y alcantarillado, instalaciones para la introducción de la energía eléctrica, hasta establecer en su totalidad estos servicios. Paralelamente a estas actividades, se edificarán las 28 viviendas utilizando mano de obra de la región. **ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Una vez concluidas las actividades constructivas dentro del predio, se pretende entregar a los usuarios las unidades habitacionales en perfectas condiciones de uso, por lo que se prevé la limpieza general de los inmuebles, vías de acceso, banquetas, así como la poda de las áreas verdes que lo requieran, asimismo, se retirará toda la maquinaria y equipos ajenos al fraccionamiento.

CUARTO. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo, la siguiente es la identificación de impactos ambientales que ocasionará la ejecución del proyecto:

Aire

Generación de gases, polvos y ruido: En la etapa de preparación, construcción y abandono del sitio, se prevé la emisión de partículas de polvo, contaminantes provenientes de la combustión de gasolina y diésel, así como ruido por el uso de maquinaria, equipos y vehículos de carga. Debido que el predio se encuentra en una zona con escasos asentamientos humanos, donde las corrientes de viento siguen su curso natural, las emisiones de polvo, contaminantes y el ruido se dispersarán sin causar mayor afectación más que algunas molestias temporales en el área circundante e inmediata. Este impacto se considera de intensidad irrelevante (compatible) con el ambiente y de persistencia temporal.

Suelo

Cambio de uso de suelo: este cambio no se muestra, el predio donde se ubicará el proyecto no presenta sus condiciones naturales, debido a que la zona y sus alrededores han sido anteriormente modificados por las actividades de ganadería extensiva así como por el desarrollo de áreas de vivienda y servicios.

Contaminación por residuos sólidos: Durante todas las etapas del proyecto se prevé la generación de residuos sólidos urbanos de origen orgánico e inorgánico, los residuos orgánicos están referidos a los restos de vegetación que se removerá en actividades de preparación y a la limpieza de jardines en el abandono del sitio, los inorgánicos corresponden a los sólidos producto del consumo de bebidas embotelladas y alimentos enlatados por los trabajadores que realicen actividades en el área del proyecto y a los de características domiciliarias los cuales se producirán una vez las casas sean habitadas de manera permanente. Además se considera la generación de residuos de manejo especial en la etapa de construcción, referido a pedacería de materiales de construcción (concreto, vidrio, acero, fierro, aluminio, vidrio, etc.), así como residuos del desmantelamiento del almacén rustico de materiales. Cabe señalar que debido a la naturaleza del proyecto no se considera la generación de residuos peligrosos. Este impacto se considera de intensidad moderada y de persistencia temporal.

Agua

Descargas de aguas residuales: Durante las etapas del proyecto se prevé la generación de aguas residuales de tipo sanitario generado por los trabajadores. Una vez habitadas las viviendas se contará con el sistema de drenaje y alcantarillado por el cual se trasladarán las aguas residuales domésticas hacia el cárcamo municipal del Fraccionamiento Residencial el Country para su posterior tratamiento y disposición final. Este impacto se considera de intensidad irrelevante (compatible) con el ambiente y de persistencia temporal.



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Vegetación

Pérdida de árboles y herbáceas. En la preparación del sitio se considera la remoción de una superficie aproximada de 1,500 m² de pastizal inducido lo que corresponde al 11% del total de superficie del predio. Las especies arbóreas identificadas (26 individuos) corresponden principalmente al tipo frutal y maderable, dentro de estas se identificó la presencia de un individuo de Palma Real (*Roystonea Regia*), la cual se encuentra en la categoría de sujeta a protección especial (Pr) por la NOM-059-SEMARNAT-2012. Cabe señalar que los individuos arbóreos presentes no se removerán, sino que formarán parte del desarrollo urbanístico. Este impacto se considera de intensidad irrelevante (compatible) con el ambiente y de persistencia temporal.

Fauna

Dispersión de fauna: En la preparación y construcción se prevé el uso de maquinaria, el cual debido al ruido y movimientos desplazará de manera temporal a la fauna presente en el área del proyecto, sin embargo, una vez finalicen las actividades, la fauna del sitio retornará. Cabe señalar que no se identificaron individuos ni especies de fauna silvestre dentro de alguna de las categorías de la NOM-059-SEMARNAT-2010, ni de especies en anidación o madrigueras. Las especies registradas son comunes y de hábitos generalistas. Este impacto se considera de intensidad irrelevante (compatible) y de persistencia temporal.

Socioeconómico

Generación de empleos: La de mano de obra no calificada será en esta etapa un impacto positivo por el cual se mejorará la calidad de vida y economía para los habitantes de la zona por el tiempo que duren las actividades. Este impacto se considera positivo de intensidad moderada y de persistencia temporal.

QUINTO. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo, las siguientes son las medidas de prevención, mitigación o compensación para los impactos ambientales identificados en cada una de las etapas:

Aire

Factor ambiental	AIRE
Etapas del Proyecto	Preparación del sitio, construcción y abandono del sitio
Intensidad del impacto	Irrelevante compatible
Medida	Preventiva
Descripción de la medida	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se llevará un control de los vehículos usados para el proyecto, en donde se verificará el mantenimiento preventivo (el cual se realizará en talleres mecánicos cercanos al predio), con el fin de garantizar su óptima utilización y menor generación de gases y ruidos. 2) En el acceso al área del proyecto se indicará a los operadores, que está prohibido dejar funcionando sin ser utilizados la maquinaria, equipo y vehículos.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Suelo

Factor ambiental	SUELO
Etapa del Proyecto	Preparación del sitio, construcción y abandono del sitio.
Intensidad del impacto	Moderada
Medida	Preventiva y Mitigación
Descripción de la medida	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se colocarán contenedores identificados con tapas para la disposición temporal de los diferentes tipos de residuos. 2) Los residuos orgánicos producto de la vegetación removida serán colocados en las zonas de jardín para su incorporación como materia orgánica al suelo por procesos naturales de degradación.

Agua

Factor ambiental	AGUA
Etapa del Proyecto	Preparación del sitio y construcción.
Intensidad del impacto	Moderada
Medida	Preventiva y Mitigación
Descripción de la medida	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se contempla la instalación de 2 letrinas portátiles para evitar las descargas sanitarias dentro y fuera del área del proyecto. 2) Se colocarán contenedores identificados con tapas para la disposición temporal de los diferentes tipos de residuos. 3) Se realizará la conexión del sistema de drenaje en el cárcamo del Fraccionamiento el Country.

[Handwritten signature]

Flora y fauna

Factor ambiental	VEGETACIÓN
Etapa del Proyecto	Preparación del sitio
Intensidad del impacto	Moderada
Medida	Preventiva, Mitigación y Compensación

[Handwritten signature]
5/11



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Factor ambiental	VEGETACIÓN
Descripción de la medida	<ol style="list-style-type: none"> 1) Los residuos orgánicos de la vegetación que se removerá se deberá esparcir en el suelo, específicamente en las áreas contempladas para jardín para su incorporación como materia orgánica por procesos naturales de degradación. 2) Los 26 individuos arbóreos, incluyendo la Palma Real (<i>Roystonea regia</i>) (1 individuo) con categoría sujeta a protección ambiental (Pr) por la NOM-059-SEMARNAT-2010, no será removida, esta formará parte del desarrollo urbanístico. 3) En las áreas verdes y ajardinadas que contempla el proyecto se sembrarán aproximadamente 15 individuos arbóreos con especies nativas de la región.

Factor ambiental	FAUNA
Etapa del Proyecto	Preparación del sitio y construcción
Intensidad del impacto	Irrelevante compatible
Medida	Preventiva
Descripción de la medida	<ol style="list-style-type: none"> 1) En el acceso al área del proyecto, se indicará a los trabajadores que está prohibida la captura, caza, consumo o tráfico de fauna. 2) Durante las actividades del proyecto, se instalarán letreros (de 2 a 4) alusivos al cuidado y respeto de la fauna. 3) Realizar las actividades en los horarios y periodos establecidos, para evitar la perturbación de la fauna con hábitos nocturnos. 4) El mantenimiento preventivo de vehículos, maquinaria y equipo, garantiza la menor generación de ruidos evitando un mayor desplazamiento de fauna.



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Socioeconómico

Factor ambiental	SOCIOECONÓMICO
Etapa del Proyecto	Preparación del sitio, construcción y abandono del sitio
Intensidad del impacto	Moderada- Positiva
Medida	Preventiva y Compensación
Descripción de la medida	<ol style="list-style-type: none"> 1) Contratación de mano de obra no calificada de los habitantes de la zona 2) Se informará al personal de la existencia de letrinas, contenedores y letreros alusivos al cuidado y respeto de la fauna, con el propósito de implementar las mejores prácticas laborales a favor del ambiente.

SEXTO. Que con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 76 del Reglamento de prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco, **RESUELVE** que la ejecución de la obra **FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL MONTECRISTO**, con ubicación en la Ranchería Buena Vista, km. 5.5, Río Viejo 2da. sección, Municipio de Centro; **ES AUTORIZADA**, sujetándose a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La vigencia del presente resolutive, tendrá efecto a partir del inicio de la obra, teniendo como máximo una vigencia no mayor de un año después de la entrega del presente. En caso de no concluir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutive. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar proceso para solicitar nueva autorización.

SEGUNDO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutive, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Para la ejecución de la obra, se deberá contar con un especialista del ramo ambiental con la facultad de suspender los trabajos en el caso de existir riesgo al equilibrio ecológico del lugar, así como presentar el cumplimiento mensual de Términos y Condicionantes del



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- presente resolutivo. Por lo anterior deberá notificar a esta Dirección mediante oficio de designación y los documentos que avalen el perfil en materia ambiental del encargado en la obra de esta tarea en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del inicio de la obra.
2. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.
 3. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la prevención y gestión integral del estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
 4. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separándolo en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.). No se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
 5. Deberán instalar letrinas portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratista cuente con autorización por parte de la SERNAPAM para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
 6. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia del Informe Preventivo ingresado a la Dirección, así como de la presente resolución.
 7. Presentar copia a esta Dirección del registro de la SERNAPAM de la empresa constructora como Generadora de Residuos de Manejo Especial conforme al artículo 182 fracción I de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y conforme al artículo 183 fracción I de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y conforme al artículo 183 fracción I copia de la autorización de la prestadora de servicios que se hará cargo del manejo individual o integral de residuos de manejo especial ante la SERNAPAM (recolección y transporte y/o acopio y almacenamiento, reutilización, reciclaje o coprocesamiento, si es el caso; y/o confinamiento o disposición final) en un plazo no mayor a treinta días hábiles una vez iniciada la obra.
 8. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria, deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto, y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor y/o fosa para captación.



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

9. El promovente será responsable de los daños a predios vecinos o comunidades aledañas, por el manejo de las aguas pluviales, que derivan en escurrimientos superficiales dentro de su predio, construyendo la infraestructura necesaria para la protección de su propia instalación y de los predios vecinos. Además que el sistema de drenaje de las aguas pluviales operen adecuadamente y se reduzcan los riesgos.
10. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
11. Establecer una zona impermeabilizada para el aparcamiento y evitar infiltraciones de residuos peligrosos al subsuelo y que puedan contaminar las aguas por escurrimiento e infiltración.
12. Se evitará mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
13. Los vehículos para transporte de materiales deberán contar con lonas para cubrir la carga y evitar la dispersión de partículas. Estas medidas disminuirán la cantidad de partículas emitidas a la atmósfera, así como el nivel de ruido.
14. En caso de vientos moderados a fuertes, se procurará en lo posible, cubrir los montículos de tierra para evitar tolvaneras.
15. Los terrenos ya nivelados, se deberán regar para mantenerlos húmedos con la finalidad de que el viento no levante las partículas finas y provoque tolvaneras.
16. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
17. Cerco de amortiguamiento alrededor de la construcción para efectos de disminuir el impacto visual de las actividades realizadas.
18. Facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencias.
19. En las actividades de deforestación o de control de malezas deberá evitar el uso de herbicidas o plaguicidas tóxicos, de acuerdo a lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.

TERCERO. El promovente deberá dar aviso por escrito a esta Dirección del inicio y fin de actividades, dentro de los primeros diez días hábiles y después de cinco días hábiles de la conclusión de las actividades, respectivamente.

CUARTO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

realicen para la ejecución de dicha obra no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

QUINTO. El promovente será responsable de que la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

SEXTO. Conforme al artículo 81 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el municipio de Centro, Tabasco, en caso de que se presentasen causas supervenientes de impacto ambiental no previsto, esta Dirección, podrá evaluar nuevamente, en cualquier momento, el impacto y riesgo ambiental, además podrá requerir al interesado información adicional si fuera necesario.

SÉPTIMO. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable requiere que el promovente presente para integrar el expediente del proyecto, copia de las siguientes autorizaciones o permisos otorgados por otras dependencias, para lo cual se le da un término de treinta días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución:

- a) Autorización vigente ante las instancias correspondientes de los terceros contratados para el manejo de residuos sólidos urbanos (basura en general), de manejo especial (resultado de las actividades de demolición, preparación y limpieza) y líquidos (aguas provenientes del uso de letrinas portátiles) durante los trabajos.
- b) Presentar copia de autorización de explotación de banco material pétreo (grava y arena) que avale al proveedor de estos materiales a utilizar en el proyecto.

OCTAVO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

NOVENO. En caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación.

DÉCIMO. En caso de que las obras y actividades del proyecto llegaran a afectar derechos humanos de terceros por sí mismo o por proveedores contratados por el promovente, éste será el único y absoluto responsable de las faltas en que incurra y de la reparación de los daños ocasionados a los afectados.

UNDÉCIMO. De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince (15) días naturales a partir de la recepción del mismo para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
11 de Agosto de 2016 - 2018

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Así lo resuelve y firma el titular de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 94 ter.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Respecto la versión pública del "Informe Preventivo" de fecha 23 de agosto de 2018, tomando en cuenta los acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se hace constar:

- I. Nombre del área del cual es titular quién clasifica:
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- II. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:
 - **Del Informe Preventivo** de fecha 23 de agosto de 2018 con **número de Oficio: DPADS/772/2018, Folio No. 035/2018**, constante de 11 fojas tamaño carta, escritas solo por su anverso, se le testaron los siguientes datos:
 - ✓ Nombre y firma de la persona física que recibió el documento
- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Tabasco y los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- IV. Firma del Titular del área, firma autógrafa del que clasifica

Firma del Titular del área:   Firma de quien clasifica: 

Ing. Antonio Javier García Linares Lic. María de Jesús Izquierdo A.
Encargado de la Dirección de Protección Enlace de Transparencia de la
Ambiental y Desarrollo Sustentable Dirección.

- V. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/141/2018 de fecha 12 de septiembre del 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/141/2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DPADS/802/2018**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el encargado de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2018

ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio **DPADS/802/2018**, el encargado de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple de **04 Constancias de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico, con números de folios 075/2018, 076/2018, 089/2018 y 788/2018**, contantes de cuatro (04) fojas útiles cada uno, escritas por su anverso, así como **02 Evaluaciones de Impacto Ambiental en Modalidad de Informes Preventivos con números de folios 171/2018 y 035/2018**, constante de quince (15) y once (11) fojas útiles, escritas por su anverso, correspondientes al tercer trimestre 2018, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales consistentes en **02 Informes Preventivos (Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo)**, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1874/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta, consistentes en:-----

02 Informes Preventivos, correspondiente al tercer trimestre 2018

- **Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo con número de folio 171/2018**, de fecha 27 de agosto de 2018, constante de quince (15) fojas útiles escritas por su anverso.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- **Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo con número de folio 035/2018**, de fecha 23 de agosto de 2018, constante de once (11) fojas útiles escritas por su averso.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial.-----

Toda vez que dichas documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificado o identificable, y otros que revelan su patrimonio.-----

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

02 Informes Preventivos, correspondiente al tercer trimestre 2018, a las cuales se les deberán testar los siguientes datos:

- **Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo con número de folio 171/2018**, de fecha 27 de agosto de 2018, constante de quince (15) fojas útiles escritas por su averso.
 - Nombre y firma de la persona física que recibió el documento.
- **Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo con número de folio 035/2018**, de fecha 23 de agosto de 2018, constante de once (11) fojas útiles escritas por su averso.
 - Nombre y firma de la persona física que recibió el documento.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante **el voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

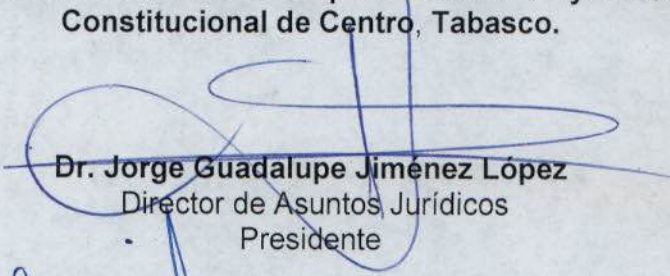
SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----


4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente acta y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----


Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal